



El Constitucional avala la vacunación forzosa de personas con discapacidad durante la pandemia Covid

El Pleno del Tribunal Constitucional, en sentencia cuyo ponente ha sido el magistrado **Juan Carlos Campo Moreno**, ha desestimado el recurso de amparo formulado contra la decisión, adoptada por los tribunales del orden civil, de autorizar, a instancias del Ministerio Fiscal, la administración de la **vacuna contra el Covid** al amparo de lo dispuesto en el art. 9.6 de la Ley de Autonomía del Paciente.

El recurso de amparo fue **interpuesto por el hijo y tutor de la persona afectada**, una mujer de avanzada edad aquejada de una demencia severa (ocasionada por el trastorno neurológico denominado “enfermedad de Alzheimer”) que le impedía prestar por sí misma consentimiento a dicha actuación sanitaria.

El Tribunal considera que la administración de una vacuna, al tratarse de la inoculación de un “preparado” (de contenido variable) en el cuerpo humano a efectos de provocar una respuesta inmunitaria, entra dentro de las **facultades de autodeterminación** garantizadas por el derecho fundamental a la integridad personal reconocido en el art. 15 CE.

Considera también que se trata de una actuación que puede producir efectos secundarios adversos (no deseados) que, aunque sean estadísticamente minoritarios, determinan un riesgo potencial para la salud, lo que conduce, asimismo, al ámbito de protección que otorga este derecho fundamental. Por ello, **una vacunaci? ...**